



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDO DE CONCEJO N°090-2015-CPSM**

San Miguel, 24 de noviembre de 2015.

**VISTO.-**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°42-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 23 de noviembre, así como el pedido del alcalde Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA sobre la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de San Gregorio (no sujeta al SNIP) y la Municipalidad Provincial de San Miguel (sujeta al SNIP), y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 26º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD** la suscripción del Convenio de Cooperación de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de San Gregorio (no sujeta al SNIP) y la Municipalidad Provincial de San Miguel (sujeta al SNIP) formule y evalúe el/los proyectos(s) de Inversión Pública de SAN GREGORIO, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZARSE** al señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

*Compromiso de todos*



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizarlas coordinación respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado EN Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la recurrente (Municipalidad Distrital de San Gregorio en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

